

RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2020-DFAIQ.-

Bellavista, 18 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.5 Los Órganos de Asesoramiento: inciso c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, como lo es la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205°, 270° y 272 señalan que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Asesoramiento, asimismo que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente establece dentro de los parámetros que otorga la autonomía universitaria reconocida en la constitución política del Estado y la Ley Universitaria, las reglas referidas al procedimiento de ratificación en la categoría docente y promoción a la categoría docente inmediata superior que se llevan a cabo en la Universidad Nacional del Callao, dicha comisión está constituida por dos (02) docentes ordinarios adscritos a la facultad, de la misma o mayor categoría a la que aspira el docente a ser evaluado y un alumno perteneciente al tercio superior. Los docentes son elegidos por el periodo de dos (02) años y el estudiante por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los cuales señalan que la Comisión de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular que debe pertenecer al Tercio Superior ante el Consejo de Facultad con mandato vigente, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad, asimismo señala que no deben ser miembros de la comisión el miembro docente de esta comisión que esté en proceso de ratificación o promoción;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 258-2017-CFIQ de fecha 12 de setiembre de 2017 se modifica a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de setiembre de 2017;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por los servicios prestados por el periodo comprendido del 12 de setiembre de 2017 al 28 de febrero de 2020.

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2017 - 2019

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mg. RODRIGUEZ VILCHEZ RICARDO	PRESIDENTE
02	Lic. MELENDEZ GIL DORIS JUDITH	MIEMBRO
03	Est. CORONEL FERNANDEZ ELVIS ESTIVAR	MIEMBRO

SEGUNDO.- **DESIGNAR** a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de marzo de 2020, siendo los siguientes:

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2020

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	PRESIDENTE
02	Ing. Mg. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO	MIEMBRO

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, CRPD, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS


Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica